RESOLUCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL "ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALICÍA Y SU ENTIDADES INSTRUMENTALES" DESTINADO A LOS SERVICIOS POSTALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA. LOTE 3

N.º DE EXPEDIENTE: MA-4/2021-SERV-BAM
N.º DE EXPEDIENTE EN GIRO: CONTR 2021 175722
EXPEDIENTE DE PRÓRROGA: EC009 2022 130

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 9 de marzo de 2021 se emite Memoria justificativa para la contratación de servicios postales de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, para el LOTE 3 (Paquetería, distribución de libros y valija), tramitado mediante contrato basado en "Acuerdo marco de homologación de servicios postales para la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (CONTR 2020 195104 LOTE 2020 3041)", sin nueva licitación.

SEGUNDO.- La adjudicación del contrato de servicios postales de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, para el LOTE 3 (Paquetería, distribución de libros y valija), fue efectuada por Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga de fecha 30 de marzo del 2021, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., por importe de CUARENTA Y CUATRO EUROS (44€), al que corresponde un IVA de NUEVE EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (9,20€), lo que hace un total de CINCUENTA Y TRES EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (53,20€).

Dicha resolución determina un plazo de ejecución de 12 meses, iniciándose el 1 de abril de 2021, previendo la posibilidad de prorrogar el contrato por un máximo de 12 meses.

TERCERO.- Conforme a la Memoria Justificativa de la Jefa de Servicio de Personal y Administración General de fecha 8 de febrero de 2022 se determina la necesidad de prorrogar el actual contrato de servicios postales de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, para el LOTE 3 (paquetería, distribución de libros y valija), desde el 1 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

CUARTO.- Con fecha 2 de marzo de 2022, se dicta resolución de convalidación de la resolución de adjudicación por la persona titular de la Viceconsejería con efectos desde el 30 de marzo de 2021.

QUINTO. La propuesta contable de la prórroga se informa de conformidad por la Intervención Provincial de Málaga con fecha 9 de marzo de 2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La posibilidad de prórroga aparece recogida en el contrato basado y en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, que establece

"El plazo de duración de los contratos basados será establecido por el órgano de contratación en cada caso.

Los contratos basados podrán prever, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2. Las condiciones económicas de la o las prórrogas serán las mismas que las del contrato basado inicial sin que pueda aplicarse incremento económico alguno.

Para la determinación del plazo se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, según el cual los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de 5 años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del artículo 29.2 acuerde el órgano de contratación."

SEGUNDO. El art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone:

"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses."

La prórroga tiene previsto un plazo de duración de 12 meses, con fecha de inicio el 1 de abril de 2022 y finalización el 31 de marzo de 2023.

El importe de la prórroga se calcula manteniendo el mismo Catálogo de Precios de Servicios Postales según el Acuerdo Marco.

TERCERO. De acuerdo con el artículo 12 de la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técncias y las oficinas de supervisión de proyectos, la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga es el órgano competente para dictar esta resolución.

Por todo ello, vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y la demás normativa de aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de servicios postales de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, para el LOTE 3 (paquetería, distribución de libros y valija) con la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E, por un periodo de 12 meses, comenzando el día 1 de abril de 2022 y finalizando con fecha 31 de marzo de 2023, por un importe de CUARENTA Y CUATRO EUROS (44€), al que corresponde un IVA de NUEVE EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (9,2€), lo que hace un total de CINCUENTA Y TRES EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (53,20€), manteniendo inalterables las cartacterísticas del contrato.

SEGUNDO. El importe de la prórroga se hará con cargo a la partida presupuestaria siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
1700027252G/12Q/22201 /29 01	2022	39,90 €
	2023	13,30 €

TERCERO. Notificar la presente Resolución a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E, haciéndole saber que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
P.D. (art. 12 de la Orden de 10 de noviembre de 2021,
BOJA núm. 219 de 15/11/2021)
LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: Carmen Casero Navarro